



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 288-2017-IPD/P..

Lima, 05 de Diciembre del 2017

**VISTOS:** El Informe N° 807-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 4322-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 306-2017-IPD/SG de fecha 07 de noviembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos;

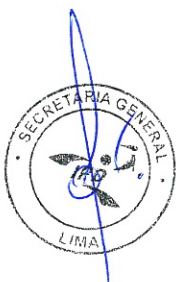
Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14 de mayo de 2016, se resolvió aprobar la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20 de enero de 2017, se resolvió aprobar la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", documento normativo en cuyo numeral 7.1.1, Actividad 2, dispone la conformación del Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2017-IPD/P de fecha 08 de febrero de 2017, se resolvió modificar la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Memorando N° 306-2017-IPD/SG, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Secretaria General, en su condición de Presidenta del Comité de Control Interno, remite a la Oficina de Presupuesto y Planificación el proyecto de Directiva N° 70-2017-IPD/P denominada "Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte. Versión 1", solicitándole emitir el informe técnico de viabilidad;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, mediante Memorando N° 4322-2017-IPD/OPP de fecha 09 de noviembre de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite el Informe N° 079-2017-IPD/OPP/UOM, mediante el cual la Unidad de Organización y Métodos, emite opinión técnica favorable respecto del referido proyecto de Directiva, en razón a que se requiere contar con una política de riesgos, metodología y plan de gestión de riesgos, tomando como referencia el Anexo 13 de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Informe N° 807-2017-IPD/OAJ de fecha 29 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe el proyecto de Directiva N° 70-2017-IPD/P denominada "Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte. Versión 1", a fin de fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgos en el IPD, permitiendo la adopción de decisiones para la mejora de procesos o procedimientos frente a riesgos potenciales;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 70-2017-IPD/P denominada "Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte. Versión 1", el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Directiva en el Portal de Transparencia ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**VIKTOR PRECIADO ROJAS**  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

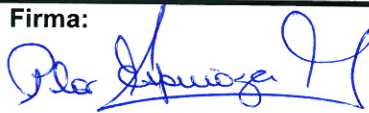



## IMPLEMENTACION DE LA GESTION DE RIESGOS EN EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Directiva: 70-2017-IPD/P

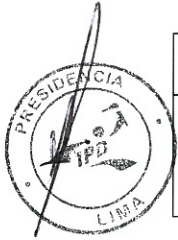
Versión: 1

### SECRETARÍA GENERAL

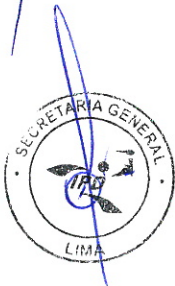
<b>Elaborado por:</b> Pilar Espinoza Galarcep	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Secretaria General	
<b>Revisado por:</b> Julio Luque Maldonado	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	
<b>Revisado por:</b> Miriam Fernández Rodríguez	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	
<b>Revisado por:</b> Rony Salazar Martínez	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	

	<b>Título:</b> Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte	
	<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 2 de 13

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



N°	N° de Versión	Origen del Cambio y Descripción del Cambio	Responsable	Fecha
01	1	Elaboración inicial del documento	Secretaria General Presidenta del CCI	07-11-2017





**Título:** Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte

**Versión:** 1

**Página:** 3 de 13

## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. FINALIDAD.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. BASE LEGAL.....	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. SIGLAS.....	4
7. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.....	9
10. ANEXOS.....	10



## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para implementar la gestión de riesgos en el Instituto Peruano del Deporte a través de la formulación del Plan de Gestión de Riesgos de sus órganos y unidades orgánicas.

## 2. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgos en el Instituto Peruano del Deporte, que permita la adopción de decisiones para la mejora de procesos o procedimientos frente a riesgos potenciales.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son aplicables para la identificación, evaluación y acciones de control de los riesgos detectados en los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Instituto Peruano del Deporte.

## 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N°013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- Control Interno – Marco Integrado COSO 2013.

## 5. SIGLA

- IPD : Instituto Peruano del Deporte

## DEFINICIONES

### 6.1 Diagrama de flujo de procesos

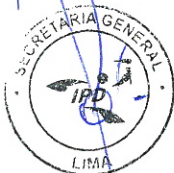
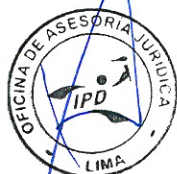
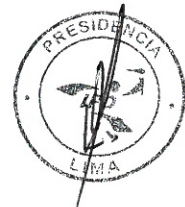
Es una representación gráfica de la secuencia de actividades, dentro de un proceso o un procedimiento. Cada paso del proceso es representado por un símbolo diferente que contiene la descripción de la etapa del proceso.

### 6.2 Evaluación de riesgo

Es el análisis del riesgo que puede surgir de situaciones o acciones en un contexto determinado, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes y la aceptabilidad del riesgo.

### 6.3 Impacto

Son las consecuencias provocadas a la Entidad. El impacto de los eventos y el riesgo consecuente será evaluado desde el punto de vista inherente y residual.



	<b>Título:</b> Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte
	<b>Versión:</b> 1 <span style="float: right;"><b>Página:</b> 5 de 13</span>

#### 6.4 Mapa de Procesos

Es un diagrama que representa, a manera de inventario gráfico, los procesos de una organización en forma interrelacionada.

#### 6.5 Probabilidad

Es la posibilidad de que un evento potencial, identificado como riesgo, pueda convertirse en un evento real.

#### 6.6 Riesgo

Es una situación, evento o condición futura que podría ocurrir o no, y que de ocurrir, afectaría la capacidad para cumplir con los objetivos de la Entidad, de los procesos o de los proyectos. Si la afectación es negativa, entonces se considera un riesgo, y si es positiva, una oportunidad. La gestión de un riesgo estará afectada por su probabilidad de ocurrencia.

#### 6.7 Riesgo Inherente

Es aquel que existe por la naturaleza de la prestación del servicio.

#### 6.8 Riesgo Residual

Es aquel que permanece a pesar de haber aplicado las acciones de control necesarias para reducir la probabilidad y consecuencia del riesgo.

### DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La gestión de riesgos del IPD se realizará a través de un Plan de Gestión de Riesgos, el cual será elaborado previa evaluación de los mismos, proceso que incluye la identificación, el análisis, la valoración y su administración, la cual se realizará de forma permanente y continua en el IPD.

7.2 La evaluación de riesgos en los proyectos, procesos, procedimientos, actividades, tareas y resultados de cada órgano y unidad orgánica del IPD, constituyen un factor o criterio para la evaluación de desempeño de los servidores y funcionarios y de su actuación en el cargo.

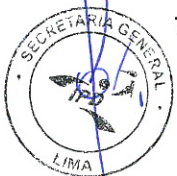
7.3 La prevención de siniestros, fallos, errores y malos resultados se basa en la identificación o detección temprana de los riesgos, eventos dañinos, peligros y amenazas. Esta prevención es responsabilidad de cada servidor y funcionario del IPD.

7.4 Es obligación de cada órgano y unidad orgánica del IPD identificar los riesgos, peligros y amenazas inherentes a su labor que puedan significar un riesgo para el personal, los objetivos, los resultados, la misión, la visión, el patrimonio, la infraestructura, el funcionamiento o la imagen institucional, debiendo adoptar las medidas correctivas que cada caso amerite.

7.5 Es obligación de cada órgano y unidad orgánica del IPD apoyar las acciones necesarias para evitar o neutralizar los riesgos o minimizar el efecto negativo de los mismos para el personal, los objetivos, resultados, la misión, la visión, el patrimonio, la infraestructura, el funcionamiento o la imagen institucional.

7.6 Es obligación de cada funcionario o servidor a cargo de cada órgano o unidad orgánica del IPD, tomar decisiones y liderar las acciones necesarias para evitar riesgos o minimizar el efecto negativo de los mismos.

7.7 La inobservancia del presente instrumento genera responsabilidad administrativa funcional y da lugar a la imposición de una sanción de acuerdo a la normatividad aplicable.



7.8 El monitoreo y control de riesgos involucra el diseño y establecimiento de controles de resultados que los servidores y funcionarios deben supervisar permanentemente para prevenir la ocurrencia de eventos nocivos que afecten a la Entidad, su misión, su visión, sus objetivos, su patrimonio, su personal o los servicios públicos que se brindan a los ciudadanos.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 Identificación de riesgos

Es el proceso mediante el cual se reconoce que existe un riesgo y se define expresamente sus causas y características.



Existen varias técnicas y herramientas que coadyuvan para esta identificación, siendo que en el IPD se utilizará el Diagrama de Flujos o Procesos. Para ello, es necesario primero contar con un mapa de procesos donde se puedan visualizar las actividades que conforman cada uno de éstos, con el objetivo de comprender las interrelaciones entre las entradas, tareas, salidas y responsabilidades de sus componentes.

Una vez realizado este esquema, se procede a identificar, por actividad, aquella situación conocida que podría ocurrir y que, de ser el caso, afectaría la capacidad de cumplir con los objetivos institucionales. Cabe señalar que de ser negativa, se constituirá un riesgo y de ser positiva una oportunidad.

Con los riesgos potenciales establecidos, se deberán identificar las causas o factores de riesgo tanto internos como externos. Entender el origen de un riesgo nos permitirá por un lado, definir mejor las acciones preventivas, e incluso, poder detectar éste en una fase inicial.



### 8.2 Clasificación del riesgo

Durante el proceso de identificación, los riesgos se clasificarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos:



Clasificación del riesgo	
<b>Riesgo estratégico</b>	Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.
<b>Riesgos operativo</b>	Comprende los riesgos relacionado tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
<b>Riesgo financiero</b>	Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte del éxito o fracaso de toda entidad.
<b>Riesgo cumplimiento</b>	de Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso.





<b>Riesgo de corrupción</b>	Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
<b>Riesgo de tecnología</b>	Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión

### 8.3 Registro de los riesgos

Una vez identificados los riesgos, se realizará su registro, lo cual permitirá realizar un inventario de los mismos. Cada riesgo se identifica por tipo (según clasificación en el numeral 8.2) y causas (factores tanto internos como externos y definiendo los posibles efectos, según el Anexo N°1.

### 8.4 Valorización del Nivel de Riesgo

Con los riesgos registrados, se procede a valorizarlos, analizando la probabilidad de su ocurrencia y calculando su respectivo impacto. Para ello se recomienda priorizar los riesgos antes de proceder con la definición de las acciones, siendo la Matriz de Calificación de Riesgos la forma más habitual para ello.

#### 8.3.1 Determinación de la Matriz de Calificación de Riesgos

La Matriz de Calificación de Riesgos está formada por una cuadrícula con la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical y el impacto en el eje horizontal, de tal forma que los riesgos se distribuyan en base a éstas dos variables. Un riesgo se considera importante cuando tiene una probabilidad o un impacto elevado, lo que permite delimitar diferentes áreas dentro de esta matriz.

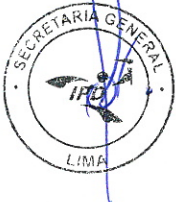
**TABLA N° 01 MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS**

			Impacto		
			1	2	3
			Bajo	Medio	Alto
Probabilidad	Alto	3	3 Riesgo Moderado	6 Riesgo importante	9 Riesgo inaceptable
	Medio	2	2 Riesgo tolerable	4 Riesgo moderado	6 Riesgo importante
	Bajo	1	1 Riesgo aceptable	2 Riesgo tolerable	3 Riesgo moderado

A los ejes de probabilidad e impacto de la matriz se les ha asignado una escala. La definición de cada criterio se realiza a continuación:

#### Referente a la probabilidad:

- **Alto:** Es muy probable la materialización del riesgo o se presume que llegará a materializarse.
- **Medio:** Es probable la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar.



- **Bajo:** Es poco probable la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse.

**Referente al Impacto:**

- **Alto:** Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la entidad.
- **Medio:** Si el hecho llegara a presentarse tendría medio impacto o efecto en la entidad.
- **Bajo:** Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto o efecto en la entidad.

8.3.2 Determinación de la escala para determinar el nivel del riesgo

La Matriz de Calificación de Riesgos, bajo el enfoque de probabilidad e impacto, permite establecer una métrica que se evidencia en una escala. La escala se obtiene con el cruce de los ejes de Probabilidad e Impacto y se clasifican de la siguiente manera:

- **Riesgo inaceptable:** Se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Alta Dirección.
- **Riesgo importante:** Se requiere atención de la Alta Dirección. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los jefes de oficinas, unidades, entre otros.
- **Riesgo moderado:** Debe ser administrado con procedimientos normales de control. Su seguimiento se debe dar cada cuatro (04) meses.
- **Riesgo tolerable:** Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Se administra con procedimientos rutinarios. Su seguimiento se debe dar cada seis (06) meses.
- **Riesgo aceptable:** Riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción.

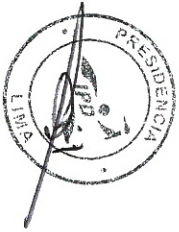
8.5 Establecimiento de las Estrategias de Control

Una vez que se han identificado, evaluado y valorizado los riesgos, se establece la estrategia de control, diseñada para mitigar o reducir su ocurrencia y proveer un nivel razonable de aseguramiento del cumplimiento de los objetivos. Cuando la situación lo amerite, se deberá realizar un análisis Costo – Beneficio con el fin de optar por la mejor alternativa.

Al identificarse el control, se debe tener en cuenta la frecuencia con la que se ejecutará, el (los) responsable (s) de ejecutar la actividad de control y las acciones que se realizan para mitigar los riesgos identificados. Para la identificación de los controles existentes se utilizará el formato establecido en el Anexo N°2 de la presente directiva.

Adicionalmente, el riesgo residual, es decir el riesgo resultante después de la aplicación del control existente al riesgo inherente, podrá ser valorado tomando en consideración los riesgos inicialmente evaluados contra aquellas respuestas y acciones de control que minimizaron dicho riesgo. Para ello se tendrá que determinar la eficacia de las acciones de control implementadas, permitiendo determinar el adecuado riesgo residual.

Los criterios de evaluación del riesgo residual serán los mismos que se aplican en el numeral 8.4 de la presente directiva.



Cuando se definen estrategias de control sobre el riesgo, esa estrategia permitirá reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o su impacto; asimismo, en algunos casos, las estrategias de control logran incluso reducir el impacto y la probabilidad de un riesgo.

Luego de la identificación de controles existentes, se realizará un inventario de los riesgos sistemáticamente agrupados por clase o tipo de riesgo y ordenado prioritariamente de acuerdo con el nivel de riesgos, a través de la Matriz de Riesgos, establecida como Anexo N°3 de la presente directiva, donde adicionalmente se incluyen las acciones, los controles necesarios y los responsables de la implementación en respuesta al riesgo.

Finalmente, una vez identificadas las estrategias, éstas son incorporadas en el Plan de Gestión de Riesgos (ver Anexo N°4).

#### 8.6 Validación y Aprobación del Plan de Gestión de Riesgos

El Plan de Gestión de Riesgos es revisado, validado y aprobado por el Director o Jefe de cada órgano o unidad orgánica del IPD, quienes se encargan de su difusión y seguimiento.

Con el Plan de Gestión de Riesgos aprobado, los responsables de los procesos identificados, serán los encargados de realizar las acciones definidas para el control y tratamiento de los riesgos.

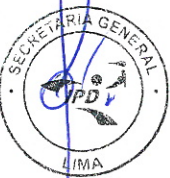
El Plan de Gestión de Riesgos, es la herramienta que permitirá a los órganos y unidades orgánicas realizar la gestión estratégica de los riesgos de fallas en los procesos que están bajo su mando. Asimismo, la metodología propuesta permite actualizar el plan según los cambios que se propicien internamente o en el entorno externo del IPD.

### 9. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La Oficina de Presupuesto y Planificación, a través de la Unidad de Organización y Métodos, será la encargada de absolver cualquier duda o consulta que surja respecto a la aplicación del presente instrumento.

### 10. ANEXOS

- Anexo N°1: Registro de identificación de riesgos
- Anexo N°2: Identificación de controles existentes
- Anexo N°3: Matriz de riesgos
- Anexo N°4: Plan de Gestión de Riesgos





**Título:** Implementación de la Gestión de Riesgos en el Instituto Peruano del Deporte

**Versión:** 1

**Página:** 10 de 13

**Anexo N°1**

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
Subproceso	Objetivo del subproceso	Riesgo	Tipo de riesgo	Causas (factores internos y externos)	Efectos / Consecuencias

Proceso:

**Proceso:** Nombre del proceso principal

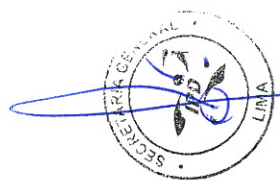
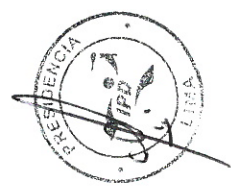
**Subproceso:** Subprocesos que se desprenden del proceso principal, pueden ser considerados de acuerdo a las etapas del proceso principal.

**Objetivo del subproceso:** Se debe transcribir el objetivo que se ha definido para el subproceso al cual se están identificando los riesgos.

**Riesgo:** Nombre del riesgo.

**Causas (factores internos o externos):** Son los medios, las circunstancias y agentes generados de riesgo. Los entendidos como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo; se pueden clasificar en cuatro categorías: personas, materiales, instalaciones y entorno.

**Efectos (consecuencias):** Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o nlos bienes materiales o no materiales con incidencias importantes como: daños físicos y fallecimiento, sanciones, pérdidas económicas, de información, de imagen, de credibilidad y de confianza, interrupción del servicio y daño ambiental.





**Anexo N°3**

	<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>
--	--------------------------

Riesgo	Evaluación del Riesgo Inherente		Control Existente	Evaluación del Riesgo Residual		Nivel de Riesgo	Respuesta al Riesgo		
	Probabilidad	Impacto		Probabilidad	Impacto		Acción	Control necesario	Responsable
						= (a)(b)			
						= (c)(d)			

**Riesgo:** Nombre del riesgo.  
**Evaluación del riesgo inherente:** resultado obtenido en la Matriz de Calificación de Riesgos, entre impacto y probabilidad.  
**Control existente:** actividad registrada en el Anexo N°2.  
**Evaluación de riesgo residual:** resultado después de la aplicación del control existente al riesgo inherente.  
**Nivel de riesgo:** escala en la que se sitúa el riesgo.  
**Acción:** reducir o asumir o evitar o compartir.  
**Control necesario:** son aquellos controles necesarios a implementar, que se incluirán para dar respuesta al riesgo y su acción respectiva.  
**Responsable:** quien debe diseñar el control necesario.

